- El artículo 16.2 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.
- El Reglamento (UE) № 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).
- El artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.
- La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 28.j) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- La Base nº 9 y 10 de las Bases de ejecución del presupuesto del ejercicio 2022.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial por el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por todo lo expuesto, y de acuerdo con los informes aportados al expediente se **PROPONE** al Pleno de la Asamblea, previo Dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda, Empleo y Comercio, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 19993/2022 del Presupuesto de la Ciudad Autónoma de Melilla, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con bajas/anulación de créditos de otras partidas, como sigue a continuación:

Suplementos en Aplicaciones de Gastos

| Aplicación | Descripción | Créditos iniciales | Suplemento de crédito |
|----------------|-------------------------------|--------------------|-----------------------|
| 02/24103/22706 | ASISTENCIA TÉCNICA P.O. FSE | 25.000,00 | 246.461,00 |
| 02/45000/22706 | ASISTENCIA TÉCNICA P.O. FEDER | 25.000,00 | 75.000,00 |
| | TOTAL | | 321.461,00 |

Esta modificación se financia con bajas/anulaciones de créditos de otras partidas, en los siguientes términos:

Bajas o Anulaciones en Concepto de Gastos

| Aplicación | Descripción | Créditos iniciales | Créditos disponibles (por exp. de generación de créditos) | Bajas o anulaciones |
|----------------|------------------------------------|--------------------|--|------------------------|
| 03/92002/13100 | PERSONAL GESTIÓN FSE REACT-EU | 0,00 | 332.548,84 | 246.461,00 |
| 03/92003/13100 | PERSONAL GESTIÓN FEDER REACT-EU | 0,00 | 79.041,00 | 75.000,00 |
| | TOTAL | 321.461,00 | | |

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla*, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado

BOLETÍN: BOME-BX-2022-42 ARTÍCULO: BOME-AX-2022-191 PÁGINA: BOME-PX-2022-601